

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII }

Panamá, República de Panamá, Lunes 1º de Diciembre de 1941

{ NUMERO 8671

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 239 de 20 de Noviembre de 1941 por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 240 de 21 de Noviembre de 1941 por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 241 de 21 de Noviembre de 1941 por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 711 de 24 de Noviembre de 1941, por el cual se concede permiso al señor Norman C. Brown para importar unos narcóticos.

Acta de visita de la Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 239 DE 1941 (DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Carlos Gaubeca U., Oficial de Primera categoría en la Sección Tercera del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 240 DE 1941 (DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra al Cedulador de la Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Sebastián Delgado, Cedulador de la Provincia de Colón, en reemplazo del señor Guillermo Rodríguez, con un sueldo mensual de cien balboas (B. 100.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 241 DE 1941 (DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra al Intendente de la Comarca de San Blas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Luis Hernández R., Intendente de la Comarca de San Blas, en reemplazo del señor Constantino Villalaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 711

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 711.—Panamá, Noviembre 21 de 1941.

El señor Norman C. Brown, propietario de la farmacia "Corona" establecida en la ciudad de Colón, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Parke, Davis y Cia. de Nueva York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doce (12) docenas de frascos de 4 onzas de Jarabe Pectoral de Cocillana.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expendir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto Nº 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Norman C. Brown permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá siendo las cuatro de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Octubre próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

| | |
|--|----|
| Negocios pendientes del mes anterior: | |
| Civiles | 9 |
| Criminales | 15 |
| Repartidos en el mes: | |
| Civiles | 11 |
| Criminales | 39 |
| Total | 74 |
| De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento: | |
| Civiles | 3 |
| Criminales | 17 |
| Quedan pendientes para Noviembre: | |
| Civiles | 17 |
| Criminales | 37 |
| Suman | 74 |

Los negocios de que ha conocida la Corte se distribuyen así:

| | Civ. | Cri. | Tot. |
|---------------------------------------|------|------|------|
| Magistrado López | 4 | 12 | 16 |
| Magistrado E. de la Guardia | 5 | 11 | 16 |
| Magistrado Reyes Testa | 2 | 11 | 13 |
| Magistrado Vallarino | 5 | 10 | 15 |
| Magistrado Vásquez | 4 | 10 | 14 |
| Total | 20 | 54 | 74 |

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO LOPEZ

Negocios civiles
Autos y providencias
Despachados 1

Sentencias
Sustanciándose 2
Sala de Acuerdo
Al despacho para fallar 1 4

Negocios criminales
Autos y providencias
Sustanciándose 4
Al despacho para fallar 1
Con proyecto de resolución 2
Despachados 3

Sentencias
Sustanciándose 1
Al despacho para fallar 1 12 16

MAGISTRADO DE LA GUARDIA

Negocios civiles
Autos y providencias
Sentencias
Sustanciándose 2
Al despacho para fallar 2
Con proyecto de resolución 1 5

Negocios criminales
Autos y providencias
Sustanciándose 3
Con proyecto de resolución 3
Despachados 3

Sentencias
Sustanciándose 2 11 16

MAGISTRADO REYES TESTA

Negocios civiles
Autos y providencias
Sala de Acuerdo
Con proyecto de resolución 1
Despachados 1 2

Negocios criminales
Autos y providencias
Sustanciándose 3
Con proyecto de resolución 1
Despachados 5

Sentencias
Sustanciándose 2 11 13

MAGISTRADO VALLARINO

Negocios civiles
Autos y providencias
Con proyecto de resolución 1

Sentencias
Sustanciándose 1
Con proyecto de resolución 2
Despachados 1 5

Negocios criminales
Autos y providencias
Sustanciándose 1
Con proyecto de resolución 4

Sentencias
Sustanciándose 1
Al despacho para fallar 2
Con proyecto de resolución 1
Despachados 1 10 15

MAGISTRADO VASQUEZ

*Negocios criminales**Autos y providencias**Sentencias*

| | | |
|--------------------------------------|---|-------|
| Al despacho para fallar | 1 | |
| Con proyecto de resolución | 2 | |
| <i>Sala de Acuerdo</i> | | |
| Al despacho para fallar | 1 | 4 |
| <i>Negocios criminales</i> | | |
| <i>Autos y providencias</i> | | |
| Sustanciándose | 4 | |
| Con proyecto de resolución | 1 | |
| Despachados | 4 | |
| <i>Sentencias</i> | | |
| Con proyecto de resolución | 1 | 10 14 |
| Suman | | 74 |

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de ciento setenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos (B. 174.95).

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

L. Hincapié.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de Noviembre de 1941.

As. 4195. Escritura Nº 1506 de 12 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual José Manuel Alzamora hace una declaración.

As. 4196. Escritura Nº 40 de 6 de Febrero de 1935, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Paula Baules vende a Mario Jones una finca ubicada en el Distrito de Alanje.

As. 4197. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 86 de 12 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Emérita María Pineda de Kuan, domiciliada en Chitré, de su establecimiento denominado "Bazar Nueva York".

As. 4198. Escritura Nº 1477 de 8 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Eduardo Castillo Hernández declara mejoras sobre una finca de su propiedad ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4199. Escritura Nº 339 de 6 de Noviembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lorenzo Choy Coo Sang vende a Domilius Campodónico parte de una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 4200. Escritura Nº 698 de 10 de Noviembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se declara disueta la sociedad denominada "Chong Pak y Co. Ltda."

As. 4201. Patente Profesional Nº 137 de 25 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Vicente Melo Oliver, domiciliado en esta ciudad.

As. 4202. Escritura Nº 696 de 7 de Noviembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de

comercio de responsabilidad limitada denominada "García, López y Cía. Limitada", con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 4203. Escritura Nº 2193 de 12 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros hace un préstamo adicional a Mariano Erasmo Ramírez Linares.

As. 4204. Escritura Nº 1511 de 13 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Molino y Moreno" vende a Edmundo Walter Krause Kriem, una finca de su propiedad ubicada en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 4205. Diligencia de fianza extendida el 11 de Noviembre de 1941, en el Despacho del Juzgado del circuito de Los Santos, por la cual Francisco Juárez constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Los Santos, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Andrés Pimentel.

As. 4206. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 510 de 19 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eloisa Wong Zapata de Lee, domiciliada en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Cantina Bolívar".

As. 4207. Escritura Nº 874 de 29 de Abril de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Adelaida Castillo de Maurer garantiza con hipoteca sobre una finca de su propiedad el pago de unos materiales de construcción que ha recibido de The Wilcox Mercantile Agencies, denominada ahora "Mario Galindo y Compañía S. A."

As. 4208. Contrato celebrado en la ciudad de David, Chiriquí, el 28 de Octubre de 1941, por el cual la "Compañía Chiricana de Automóviles, S. A." vende condicionalmente a Roberto E. González un camión Ford.

As. 4209. Resolución Nº 234 de 1º de Noviembre de 1941, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación del vapor "I. C. White" de propiedad de la sociedad "Panama Transport Company".

As. 4210. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 419 de 6 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonio Tinacos, domiciliado en esta ciudad.

As. 4211. Escritura Nº 2187 de 12 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia de la sesión de la Junta Directiva de la Sud-Americano de Vapores S. A.

As. 4212. Escritura Nº 2196 de 12 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza dos actas de la sociedad "Reine Marie S. A."

As. 4213. Escritura Nº 2199 de 12 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca; y Luis González Hernández traspasa a José Raventos Coll un crédito hipotecario a reactiva de la Sud-Americana de Vapores S. A.

As. 4214. Escritura Nº 701 de 10 de Noviembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la "Constructora Nacional S. A." traspasa a favor de Manuel Everardo Duque el contrato de promesa de venta y de compra sobre dos fincas ubicadas en la ciudad de Colón, celebrado con el señor Attilio Ferrari.

As. 4215. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 385 de 4 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonia María D. de Briceño, domici-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1054-J.—Apartado Postal N° 127 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 49.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

liada en esta ciudad, de su establecimiento denominado "El Molino Criollo".

As. 4216. Escritura N° 2200 de 13 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Natalio Sánchez vende una finca de su propiedad situada en el Barrio Obrero de esta ciudad, a Ventura Manuel de la Cruz.

As. 4217. Escritura N° 1502 de 11 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección expedido por el Secretario de "Fucina S. A." en Ginebra, Suiza, el 7 de Agosto de 1940.

As. 4218. Patente Comercial de Segunda Clase N° 563 de 23 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alexander Foldesy, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4219. Patente Comercial de Segunda Clase N° 393 de 4 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sebastián Sánchez García, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Cantina La Plata".

As. 4220. Escritura N° 1423 de 23 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por la Pacific Motors Inc. sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 4221. Patente Comercial de Segunda Clase N° 551 de 23 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Salomón Abougamen, domiciliado en Colón.

RUBEN D. CORDOBA.

Sub-Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Noviembre de 1941.

As. 4222. Escritura N° 2185 de 11 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Miguel Morita o Shizuo Morita vende a Esther Gateno de Gateno, un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 4223. Escritura N° 1812 de 16 de Septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Gust Adams vende una finca de su propiedad ubicada en Juan Díaz, Distrito de Panamá, a Angela Arosemena de Abadía.

As. 4224. Escritura N° 2197 de 12 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca

y anticresis constituidos por el Dr. Arnulfo Arias.

As. 4225. Escritura N° 2188 de 12 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asien- to del Diario N° 3811 de Tomo N° 28.

As. 4226. Escritura N° 2205 de 13 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Developing Company vende un lote de terreno a Rita Howard de Earle, quien declara la construcción de una casa y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4227. Oficio N° 316 de 20 de Octubre de 1941, del Juzgado 3º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de fianza hipotecaria otorgada por Celia Sarmiento de Blanco para responder de costas en el juicio ordinario seguido por José Blanco N. contra Joaquín Von Chong.

As. 4228. Escritura N° 45 de 14 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Catalino Barria y otros, el globo de terreno denominado "El Junquito" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4229. Escritura N° 149 de 18 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Pablo Barria el globo de terreno denominado "El Cuscuzón" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4230. Escritura N° 2182 de 11 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis; R. W. Hebard & Co. of Panamá Inc. vende un lote de terreno a Floyd Herbert Baldwin, quien reúne en una sola dos fincas, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4231. Escritura N° 2123 de 1º de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.

As. 4232. Escritura N° 2137 de 6 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Julia de Roux de Quelquejeu, María Luisa Gutiérrez de Zetek y María Elena de Obarrio de de la Guardia hacen unas declaraciones.

As. 4233. Escritura N° 2081 de 27 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Siau Fu Mew vende un establecimiento comercial situado en esta ciudad a Man Chong.

As. 4234. Escritura N° 2166 de 10 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la segunda reunión de accionistas de la sociedad de comercio "La Importadora S. A."

As. 4235. Escritura N° 2181 de 11 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Sofía Fábrega de López vende una finca situada en esta ciudad a Julio Jiménez Sierra, y éste constituye primera hipoteca y anticresis sobre dicha finca y sobre otra finca a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4236. Escritura N° 2183 de 11 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la

Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4237. Escritura Nº 1010 de 18 de Septiembre de 1941, de la Notaría del Ilustre Colegio de Barcelona, España, por la cual Asunción Vila y Guayabens aprueba la venta que hizo su esposo Juan Francisco Garcés y Navalpotro sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 4238. Escritura Nº 1108 de 22 de Agosto de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gerardo Jiménez un lote de terreno de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 4239. Escritura Nº 2198 de 12 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Elisa Abadi de Menasche declara la construcción de unas mejoras; y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y la sociedad "Ford & Peterson Cia. Ltda." declara cancelada una hipoteca.

As. 4240. Escritura Nº 1516 de 13 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Eugenio Collado vende a Constantino Schifino un lote de terreno de la finca de su propiedad Nº 7559 situada en este Distrito.

As. 4241. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 359 de 2 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eduardo Klemann, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Radios Howard".

As. 4242. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 725 de 18 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Serra y Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4243. Escritura Nº 1518 de 14 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Honorina Lyons de de la Guardia vende a Froilán Arce una finca de su propiedad situada en esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo deudor.

As. 4244. Patente General Nº 92 de 23 de Oc-

tubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Octavio Valencia, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Fábrica Nacional de Baúles, Maletas y Escebas".

As. 4245. Escritura Nº 96 de 7 de Febrero de 1935, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Salgado y María de la O. Ortega declaran la construcción de una casa en terreno propio situado en las Sabanas de esta ciudad, y Darío Rodríguez hace una cancelación hipotecaria.

As. 4246. Patente General de Segunda Clase Nº 801 de 31 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Villanneva y Tejeira Cia. Ltda.", domiciliada en esta ciudad.

As. 4247. Escritura Nº 2204 de 13 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Abood, Ghitis Limitada".

As. 4248. Escritura Nº 90 de 27 de Mayo de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Rufino y Román Murillo el globo de terreno denominado "El Higuierillo" ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago.

As. 4249. Escritura Nº 150 de 18 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Reyes Núñez y otros, el globo de terreno denominado "El Picacho" ubicado en el Distrito de La Mesa.

As. 4250. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 370 de 3 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisco Alvarado Arosemena, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Agencia Funeraria".

As. 4251. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 745 de 25 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Compañía Ford S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 4252. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 538 de 22 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eusebio A. González, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Subursal del Bazar Alemán".

RUBEN D. CORDOBA.

Sub-Registrador General de la Propiedad.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 3er. cuatrimestre de 1941 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagará así:

Del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 1º de Octubre, al 31 de Diciembre a la par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

ADMINISTRACION GENERAL
DE RENTAS INTERNAS.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, al público por este medio.

HACE SABER:

que en el juicio de sucesión intestada de Juan María Cortés de Vega, se ha dictado un auto en su parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Ta-

blas, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Vistos:

Por tanto, este Juzgado del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal y conforme lo ordena el artículo 1624 de la misma excerta, DECLARA: Primero: Que está abierto en el Juzgado, el juicio de sucesión intestada de la señora Juana María Cortés de Vega, el día 10 de Noviembre del año pasado, en que ocurrió su defunción; Segundo: Que son sus herederas sin perjuicio de terceros, sus hijas María Alejandra y Luzmila Vega Cortés, en su carácter de hijas legítimas de la causante; Tercero: ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial. Se nombra a la señora María Alejandra Vega Cortés, curadora de su hermana menor, Luzmila Vega Cortés, heredera en este juicio.—Cópiese y notifíquese.—Manuel de Js. Vargas.—Leandro Ulloa, Secretario".

Por tanto, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho hoy, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por el término de treinta días, y copia de él entrego al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las once de la mañana, para recibir en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, propuestas para lámparas y materiales eléctricos para edificio del correo y un truck y un trailer de plantas eléctricas, como sigue:

Lámparas y Materiales Eléctricos para el Edificio del Correo, Noviembre 29.

Un truck y un trailer para el Departamento de Plantas Eléctricas, Diciembre 5.

Los respectivos pliegos de cargos, podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fija el día diez (10) de diciembre del presente año a las 10 a.m., en el Despacho del Contralor General, para abrir las propuestas para el suministro de un equipo de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas adaptables al sistema de contabilidad de la Contraloría General.

Los pliegos de cargos se suministrarán en las oficinas de la Contraloría, durante las horas hábiles.

Contralor General.

RENDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presen-

tar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.
Contralor General
de la República.

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio que por Escritura Pública número 2295 de esta fecha de la Notaría Primera del Circuito, he comprado al señor Carlos de Bernard Jr. el establecimiento de Cantina y Billares llamado Salón Aurora, situado en la casa número 20 de la Calle 12 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Noviembre 26 de 1941.

Rosario Latorraca.

3 vs.—2

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

| | |
|---|-----------------|
| Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías Hernández | Dic. 18 de 1940 |
| Materiales para el Acueducto de David | Dic. 19 de 1940 |
| Un autobús para la Policía Nacional | Dic. 20 de 1940 |
| Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones | Dic. 22 de 1940 |
| Un Bulldozer para el Departamento de Agricultura | Dic. 27 de 1940 |
| Camas para el Retiro de Matías Hernández | Dic. 29 de 1940 |

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

En el juicio ejecutivo promovido por David Ramos M. contra la sucesión de Gregorio Ramos S., se han fijado las horas hábiles de las ocho (8) de la mañana hasta las cinco (5) de la tarde del día viernes veintinueve (29) de Diciembre próximo, para que tenga lugar en este Tribunal, el remate en pública subasta de una finca perteneciente a dicha sucesión, y la cual pasa a describirse a continuación:

Una Casa de dos pisos construida con maderas extranjeras y del país, con techo de zinc y piso de tablas el primero y de cemento el segundo, con las siguientes medidas: diez (10) metros de frente, por ocho (8) metros de fondo, o sea capacidad superficial de ochenta metros cuadrados (80 m.c.)—Este inmueble se encuentra ubicado en el punto de bifurcación de la Carretera Central que parte para la ciudad de Soná con el camino que conduce a la población de La Peña, en jurisdicción de este distrito.—Cuenta además como accesorio una cocina construida con paredes

y techo de zinc y piso natural, la que mide siete metros (7 mts.) de frente, por veinte metros (20 mts.) de fondo, o sea una capacidad superficial de treinta y cinco metros cuadrados (35 mts. c.)

La finca en cuestión con su accesorio carece de título constitutivo de dominio y propiedad, y está construída sobre un lote de terreno nacional sobre el cual sólo se ha adquirido el derecho de posesión no interrumpida; tiene una fórmula de triángulo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, carretera al caserío de La Peña; Sur, unión o cruce de la carretera de La Peña con la carretera central; Este, carretera central, y Oeste, panteón de La Peña; sus medidas son las siguientes: hacia el Norte, ochenta y seis metros de longitud (86 mts.); hacia el Sur, uno de los extremos del triángulo; hacia el Este, trescientos ocho metros de longitud (308 mts.), y hacia el Oeste, doscientos setenta y seis metros de longitud (276 mts.)

La referida finca con su anexidad han sido valoradas por peritos en la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B. 450.00), en virtud de las malas condiciones en que actualmente se encuentran, y ese avalúo servirá como base para el remate, siendo postura admisible la que cubra sus dos terceras partes.

Para habilitarse como postor los interesados deben depositar previamente y como garantía, en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la cantidad indicada, y sin cuyo requisito toda oferta será desechada, y éstas podrán hacerse hasta las cuatro (4) de la tarde del día del remate, pues de esta hora hasta que el reloj de la oficina marque las cinco, solo se oirán las pujas y repujas que se formulen entre los licitadores.

Santiago, 21 de Noviembre de 1941.

El Secretario del Juzgado,

J. Guillón.

3 vs.—2

CARLOS MARQUEZ YCAZA.

Notario Público 2º del Circuito de Panamá, con cédula 47-2222.

CERTIFICA:

1º Que el señor Ramón Enrique Midence y la señora Serafina Quintero de Hurst, mayores y vecinos de esta ciudad, panameños, han constituido una sociedad colectiva de comercio, limitada, la cual girará bajo la razón social de "Midence y Hurst, Ltda.":

2º Que la Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Panamá y se dedicará al negocio de Cantinas en general, o sea a la compra y venta de licores;

3º Que el capital de la Sociedad es de CINCO MIL BALBOAS (B. 5.000.00) aportado por los socios por partes iguales; y

4º Que la administración de los negocios correrá a cargo de ambos socios, y el uso de la firma social la tendrán los dos, pero conjuntamente.

Todo lo anterior consta en la escritura número 1577 de esta fecha, extendida en esta Notaría.

Panamá, Noviembre 29 de 1941.

C. Márquez Y.

EDICTO

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con el artículo 7º del Decreto N° 32 de 9 de Febrero de 1933 notifica a la señora Juana R. de Tam, la siguiente Resolución:

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 158.—Panamá, 1º de Agosto de 1941.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 92 de 11 de Junio del año presente dictada por el Administrador General de Aduanas se condenó a la señora Juana R. de Tam al pago de veinticinco balboas (B. 25.00) por infracción a la Ley 28 de 1919:

Que no estando de acuerdo la acusada con la decisión del Administrador General de Aduanas apeló ante este Ministerio y que para que sustentara su apelación se le concedió el término legal de diez días hábiles;

Que ha pasado con exceso el termino dentro del cual ella debió comprobar lo que manifestó en la Oficina de que la niña que usaba los zapatos estaba registrada en la Zona del Canal como dependiente del señor Luis Rendón que trabaja para el Gobierno Norteamericano en la Zona del Canal de Panamá, y

Que esta Superioridad concuerda en opinión con el inferior,

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la Resolución apelada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—El Ministro de Hacienda y Tesoro, Enrique Linares Jr.

Para sus efectos y de conformidad con el artículo del Decreto citado arriba, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro hoy 25 (veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941) a las 10 de la mañana y copia del mismo se remite a la Sección de Prensa y Radio del Ministerio de Gobierno y Justicia para su inserción por 5 (cinco) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ANTONIO PINO R.

5 vs.—3

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora Teresa de Mecías, mujer, mayor de edad, colombiana, cuya residencia actual se ignora, para que en el término de treinta días a contar de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto la señora Teresa C. de Ventre. Se advierte a la emplazada que si dentro de dicho término no compareciere ni se hiciere representar en la demanda, se le nombrará por el Tribunal un defensor con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado y se entregan copias de él a la parte interesada para su publicación por cinco veces consecutivas en un periódico de esta localidad y una vez lo menos en la GACETA OFICIAL.

Panamá, diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.
Raúl Gmo. López G.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis o Julián Martínez (a) Paisa, de generales desconocidas por este Tribunal y a cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de "Hurto", en el cual se han dictado la providencia y auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito, Colón, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno.

Como el enjuiciado Luis ó Julián Martínez (a) Paisa aún no ha comparecido a este Tribunal a estar a derecho decretase nuevo emplazamiento de conformidad con lo que estatuye el artículo 2343 del Código de procedimiento para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese. (fdos.) Burgos.—Huerta, Srío."

"Juzgado Segundo del Circuito, Colón, tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS: El diecisiete de mayo último el expendedor de billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia José Díaz Calidaza sufrió el hurto de ciento seis balboas con ochenta centésimos (B. 106.80), producto de la venta de billetes durante la semana que ese día concluía. Dese ese hecho criminoso han resultado incriminados Al-

berto Hurtado (a) Peña, Ladislao Córdoba (a) Pirulí y Luis o Julián Martínez (a) Paisa. Los dos primeros se han declarado confesos de la comisión del delito y añaden que en el cooperó principalmente el último, que fue quien lo planeó y perfeccionó en su comisión.

El denunciante o perdidoso ha logrado comprobar la propiedad y preexistencia del dinero hurtado con los testimonios de su esposa y del Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia en esta ciudad, y aunque estas personas no dan cuenta exacta o completa de la cantidad de dinero sustraída es de presumir que por el volumen de operaciones y de venta de billetes al fin de la semana, el perdidoso debía de tener la cantidad de cuya sustracción se queja, sobre todo si se toma en cuenta que los dos sindicados confesos recibieron una buena parte del fruto del delito y que, dada la participación del tercero, es de admitir que este último se reservó la mayor cantidad.

Por las consideraciones expuestas y como viene pedido por el señor Agente del Ministerio Público, el Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL, contra los citados Alberto Hurtado (a) Peña, Ladislao Córdoba (a) Pirulí y Luis o Julián Martínez (a) Paisa, menor el primero y mayores de edad los dos últimos, por infracción del Capítulo I del Título XIII del Libro II del Código Penal y les decreta formal prisión. Queda abierto el juicio a pruebas por el término común de cinco días. Para la celebración de la vista oral de la causa se fija la hora de las diez de la mañana del día primero de Agosto venidero. Designase curador ad-liten del procesado Alberto Hurtado para que lo asista y defienda en el plenario al Licenciado Samuel T. Frankel.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) Darío González. F. Navarrete, Secretario interino".

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y Judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas (Artículo 2245 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno.

El Juez,

JOSE A. REINA,
Juez 2º del Cto., 2º Suplente encargado.

El Secretario

José E. Huerta,